

AUTO No. EPA-AUTO-1819-2023 DE JUEVES, 12 DE OCTUBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EPS SANITAS CENTRO MEDICO PIE DE POPA IDENTIFICADA CON NIT. 800.251.440-3, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 11 de marzo de 2022, a la EPS SANTIAS CENTRO MEDICO PIE DE POPA identificada con el Nit. 800.251.440-3, ubicada en el Barrio Pie de la Popa Carrera 19 No.29C-62, en la ciudad de Cartagena de Indias; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la normativa ambiental, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 456 de fecha 29 de marzo de 2022, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

(...) DESARROLLO DE LA VISITA

El 11 de marzo de 2022, se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa de EPS SANITAS CENTRO MEDICO PIE DE POPA, identificada con NIT 800.251.440-6, código CIU 8430, ubicada en el Barrio Pie de la Popa Cra 19 # 29C-62, la cual fue atendida por la señora Yasid Raquel Domínguez Pacheco, Coordinadora Operativa, quien manifestó que se prestan los servicios de medicina general, consulta externa, pediatría, urología, dermatología, nutrición, psicología,, ortopedia, electrocardiograma, procedimientos menores y vacunación.

EPS SANITAS CENTRO MEDICO PIE DE POPA, se encuentra distribuida así:

PRIMER PISO:

- Área de recepción.
- Área de Parquadero.
- Área de Almacenamiento de residuos
- Área de Atención al Afiliado.

SEGUNDO PISO:

- Áreas de Laboratorio Clínico.
- Área de P y P.
- Área de Baños.

TERCER PISO:

- Área de Admisión.
- Área de Consultorios.
- Área de Procedimientos menores.

CUARTO PISO:

- Área de Consultorios.
- Área de Vacunación.

QUINTO PISO:

- Área Administrativa.
- Área de Consultorios.

SEXTO PISO:

- Área de Cafetería.
- Área Comercial.

Durante el recorrido se observó al personal de enfermeras y médicos con los elementos de protección como tapa bocas, gorros, batas, y guantes. Realizan separación de los residuos peligrosos generados. Estos se depositan en recipientes de plásticos con código de colores, se anota que se encuentran rotulados.

MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

Durante la visita se evidenció que en la EPS SANITAS CENTRO MEDICO PIE DE POPA, cuenta con canecas de residuos ordinarios en puntos estratégicos. Estos son recolectados por el personal asignado a esta labor y son llevados al lugar de almacenamiento final. Posteriormente son entregados a la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P., para su recolección, transporte y disposición final y los recoge todos los días.

MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

EPS SANITAS CENTRO MEDICO PIE DE POPA, genera residuos hospitalarios y similares en medianas cantidades 357,8 Kg/mes, como Biosanitarios, cortopunzantes y otros como lámparas y tóner clasificados como peligrosos de acuerdo con lo establecido en el decreto 351 de 2014, clasificándose como mediano generador.

Manejo de Residuos Generados por Pandemia

Atienden pacientes con COVID – 19, por lo tanto, generan residuos de este tipo. Estos residuos lo relacionan como biosanitarios.

CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL

El sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público.
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- Cuenta con la báscula para pesar los residuos hospitalarios.
- cuenta con un dique de contención en los residuos hospitalarios.
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
- Cuenta con paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada.
- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra señalizado y rotulado.
- Manejan correctamente el código de colores.

Gestión Externa

Referente a la gestión externa:

- Los residuos peligrosos son recolectados todos los días.
- Los residuos Biosanitarios y cortopunzantes son entregados a la empresa S.A.E. Servicios Ambientales Especiales S.A. E.S.P. que se encarga de la recolección, transporte y tratamiento final de estos residuos.

Los vehículos utilizados para la recolección de los residuos Hospitalarios y Similares cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domésticas

EPS SANITAS CENTRO MEDICO PIE DE POPA, genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado.

Manejo de las aguas residuales no domésticas

EPS SANITAS CENTRO MEDICO PIE DE POPA, no genera aguas residuales no domésticas. No cuenta con un sistema de tratamiento.

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar. Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual se encuentra actualizado y cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

EPS SANITAS CENTRO MEDICO PIE DE POPA, presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Capacitaciones

EPS SANITAS CENTRO MEDICO PIE DE POPA, presentó evidencia de las capacitaciones al personal, en temas como: gestión de residuos reciclables, posconsumos y peligrosos, protocolo de limpieza y desinfección y vertimientos líquidos.

INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL

EPS SANITAS CENTRO MEDICO PIE DE POPA, se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 09 de agosto del año 2018, ha dado cierre al periodo de balance el día 31 de enero de 2022 correspondiente al año 2021, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007. De acuerdo con la información diligenciada en el registro, generó una cantidad total de 4266 kg/año, con un promedio media móvil de 383,4 kg/mes, clasificándose como mediano generador.

*Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes: Biosanitarios (Y1.2).
Gestor: SAE Barranquilla*

Plan de contingencia

Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

Fumigación

*Realiza fumigaciones con la empresa PALMERA JUNIOR Gestión Integrada de Plagas. La fumigación la realizaron el día 28 de enero de 2022.
Con base en lo anterior se emite el siguiente:*

CONCEPTO TÉCNICO

1. EPS SANITAS CENTRO MEDICO PIE DE POPA, cumple: 1.1 Lo establecido del Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.6.1.3.1. literal h. en la implementación del Plan de contingencia.

1.2 Lo establecido en el concepto técnico No. 289 de fecha 29 de marzo de 2021 en el siguiente numeral 3.1 Seguir presentando formato RH1 semestralmente, para ser evaluados por esta entidad.

1.3 Lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, ya que realizó el cierre en el registro de generadores de residuos peligrosos del periodo de balance correspondiente al año 2021, con fecha 31/01/2022.

2. EPS SANITAS CENTRO MEDICO PIE DE POPA debe:

2.1 Seguir presentando los formatos RH1 e indicadores de gestión con periodicidad semestral para su evaluación.

2.2 Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de Residuos peligrosos hospitalarios.

2.3. Realizar la caracterización de las aguas residuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 631 de 2015.

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la EPS SANTIAS CENTRO MEDICO PIE DE POPA identificada con el Nit. 800.251.440-3, ubicada en el Barrio Pie de la Popa Carrera 19 No.29C-62, en la ciudad de Cartagena de Indias, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la EPS SANTIAS CENTRO MEDICO PIE DE POPA identificada con el Nit. 800.251.440-3, ubicada en el Barrio Pie de la Popa Carrera 19 No.29C-62, en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., para que a través de su representante legal, se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.1 Seguir presentando los formatos RH1 e indicadores de gestión con periodicidad semestral para su evaluación.

1.2 Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de Residuos peligrosos hospitalarios.

1.3. Realizar la caracterización de las aguas residuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 631 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 456 de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR al representante legal de la EPS SANTIAS -CENTRO MEDICO PIE DE POPA identificada con el Nit. 800.251.440-3, al correo electrónico: yadoming@epssanitas.com, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIZ FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: Sandra Milena Acevedo Montero
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: A. De la Espriella
Abogado, Asesor Externo -C.A.J.